



PARRAL, 30 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 1.061 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 199, de fecha 09 de Enero del 2015, que designa al Sr. Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal (s).-
- 7) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 9) La Solicitud de compras N°27 donde se solicita compra de medicamentos inyectables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es **indispensable** para el Departamento de Salud la adquisición de medicamentos, en consideración que los centros de salud están sin stock para abastecer a los usuarios demandantes, sin perjuicio de realizar la licitación pública pertinente en el breve plazo.
- 2.- Que el proveedor **LABORATORIO BIOSANO RUT N° 88.597.500-3**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida Empresa actualmente presta un servicio eficiente, eficaz y de calidad comprobada para este servicio municipal.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".



DECRETO:

1°.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor **LABORATORIO BIOSANO RUT N° 88.597.500-3**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de setecientos veinte mil quinientos cuarenta y cinco pesos (**\$720.545.-**), IVA incluido y Certificado Conforme emitido por don Fernando Trujillo Fuentealba., Químico Farmacéutico del CESFAM Arrau Méndez.

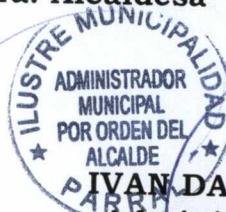
3°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-04, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 Secretario (S) Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/FPR/GSF/mig
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones